

F1391  
o. L4  
E5  
1914



*La. D. S. J.*  
*Vol. 13*

# **EFEMERIDES**

DE LA

## **Ciudad de León,**

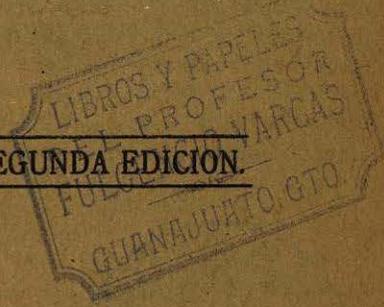
Colección de datos y documentos para la historia de la misma población, recopilados por J. SOSTENES LIRA.

**SEGUNDA EDICION.**

LEON.

IMP. DE J. M. RIVERA.

1914.



*APILLO*  
*Buena Vista*  
*U. A.*

Atentamente suplicamos a nuestros lectores se dignen dispensar no hayamos dado fe de erratas de la presente obrita, por la premura del tiempo; pero lo haremos en el Apéndice a la misma, el que contendrá además algunas fechas de los siglos XVII, XVIII y XIX, que por estar ya impresos los años correspondientes, no se hicieron constar en la presente edición. Contendrá también los sucesos verificados desde 1912 hasta la fecha en que termine la impresión del citado Apéndice y oportunamente lo avisaremos a nuestros favorecedores, por medio de la prensa.



FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

## INTRODUCCION

La ciudad de León de los Aldamas, o Perla del Bajío, está situada en el Valle de Señora, pequeña porción de la extensa llanura denominada El Bajío, y a los 51° 07' 23" de latitud N. y 2° 32' 39" de longitud occidental del meridiano de México. Su clima, debido a la altura en que se encuentra sobre el nivel del mar, (1786, 60 m.) es templado, pero de algunos años a esta parte tanto el frío como el calor han sido excesivos en algunos días de sus respectivas estaciones.

La planta de la ciudad es irregular; larga de N. a S. donde mide; desde el punto llamado Garrita del Norte hasta la Estación del Ferrocarril Nacional, 5½ kilómetros y su parte más ancha, tomada de la Colonia de Guadalupe al Arroyo del Ejido, mide cerca de 3½ kilómetros. Su perímetro es de 16,825 metros y su superficie comprende más de 6 kilómetros cuadrados, con más de 80,000 habitantes, pues si bien es cierto que en el último censo resultó un número menor, esto se debe a infundados temores de la mayor parte de nuestra gente.

La ciudad está formada de 18 cuarteles que comprenden 290 manzanas con 12,700 casas de un sólo piso y más de 200 de dos, comprendiendo

ambas 13,100 viviendas. Sus principales barrios son: el de Arriba que formada por los cuarteles 3º, 4º y parte del 2º; el del Coecillo por el 9º, 10º, y 12º; el de San Miguel, está formado por los cuarteles 13º, 14º, 15º, y 16º; el de Santiago, por el 5º y el resto del 2º; el de San Juan de Dios, por el 8º; el 7º cuartel abarca los barrios de la Conquista y Lourdes; el 17º, la Colonia de Guadalupe, y el 18º, los Limones.

Las calles de la ciudad son 300, rectas en su mayor parte y tiradas unas de N. a S., separadas, para su nomenclatura, por las de Guanajuato y Tercera Orden, y otras de E. a O. separadas también por las de Pachecos y Condesa. Las principales son: Angeles y Soledad N. y S. Hidalgo y Juárez, Pachecos y Condesa, Honda, Indio Triste, Paz, Puerta del Campo y Santibáñez N. y S. De E. a O. Olivos, Ratón, Juego de Barras y Progreso, Guanajuato y Tercera Orden, Oratorio y Reforma E. y O. San Juan de Dios y Sitio E. y O. En el Coecillo: las de San Francisco y de la Luz, y en San Miguel la del mismo nombre.

León es una de las poblaciones mejor acondicionadas para el servicio postal, debido a que hasta las más humildes habitaciones están numeradas convenientemente.

Cuenta la ciudad con 12 plazas y plazuelas y 8 mercados, como sigue: la de la Constitución, Aldama, Soledad, San Juan de Dios, Madereros; en el Barrio de Arriba: la del mismo nombre, San Francisco de Paula, y San Nicolás; en el Coecillo: las de San Francisco de Asís y San Juan, y la de San Miguel, en aquel barrio.

Los mercados son: Hidalgo, Aldama, Santia-

go, Barrio de Arriba, Carro Verde, San Juan de Dios, San Francisco del Coecillo y San Miguel.

Para recreo de los habitantes tiene León los jardines de la Plaza de la Constitución, el Parque, Barrio, San Francisco, Hidalgo, San Juan de Dios y San Miguel, la Calzada y el Malecón, así como algunos puntos de sus alrededores.

La ciudad se abastece de agua de 3 pozos artesianos y 3 tubulares, situados los primeros en las Plazas de la Constitución, del Barrio y de Santiago, y los segundo en el extremo N. de la calle Hidalgo y en las plazas de San Francisco y San Miguel, las cuales distribuyen sus aguas por medio de cañerías a los hidrantes repartidos en los distintos puntos de la población.

Muchas calles están atravesadas por vías férreas de tracción animal y se dividen en líneas directas y circuitos; las primeras corren de la Plaza de la Constitución a la Estación, a San Miguel, a los Pañteones, a la Calzada, al Coecillo y al Parque, y los circuitos salen del mismo punto de partida y van por el Barrio, por Santiago, por San Juan de Dios y por el Abasto.

León cuenta con elegantes edificios del Gobierno, del Clero y particulares, siendo dignos de mencionar: la Casa Municipal, Teatro Doblado, Escuela de Instrucción Secundaria, Escuela Superior "Porfirio Díaz," Cárcel Municipal, Catedral, Santuario de Guadalupe, Inmaculado Corazón de María, Seminario, Sagrario, Angeles, Casa Martínez y Madrazo "Fábricas de Francia," "La Primavera," El Casino, "La Palma," "Mercería Alemana," Círculo Leonés Mutualista, Sucursal del Banco Nacional de México, Sucursal del Banco de San Luis Potosí, "Hotel México,"

"Hotel Guerra," "Hotel Hidalgo," casa de la Vda. da Juanchuto, de la Vda. de Guedea, del Dr. Díaz Infante, del Sr. Faustino Castro del Sr. Celso Gutiérrez Pacheco y otras muchas.

En cuanto a instrucción, nuestra ciudad ve que la ilustración cunde entre sus hijos, pues tiene, además de la Escuela de Instrucción Secundaria, el Seminario y la Escuela de Comercio "María Inmaculada," 15 escuelas para niños de ambos sexos y 5 para adultos sostenidas por el Gobierno del Estado, 13 sostenidas por el Clero y Sociedad Católica, 8 bien montadas Colegios particulares y algunos otros de segundo orden.

La Religión Católica predomina en los habitantes de la ciudad; y tiene para su culto, 38 templos y capillas: la Catedral con la elegante capilla de Sr. San José, verdadera joya de arte, Santuario de Ntra. Sra. de Guadalupe, Inmaculado Corazón de María, Parroquia del Sagrario, Angeles, Oratorio de San Felipe Neri, la Soledad, la Santísima Trinidad, San Francisco de Sales, Lourdes, San Juan de Dios, Oratorio de las Siervas de María, Conquista, Tercera Orden, Santa Escuela, San Antonio de Padua, la Paz, Capilla del Sagrado Corazón, Santiago, Santo Domingo de Guzmán, Mezquitito, y la Merced. En el Barrio: templo principal, San José de Gracia, Calvario, San Francisco de Paula, Jesús Nazareno, San Nicolás y Santo Niño. En el Coecillo: la Parroquia San Francisco de Asís, La Salud, el Cormen, San Pedrito, la Candelarie y la Cruz. En San Miguel: la Parroquia y Auxilio de los Cristianos.

La industria manufacturera y fabril es el principal elemento de vida de los habitantes de la

población; pues ascienden a más de 2,000 los talleres de zapatería, rebocería, herrería, talabartería, curtimiento de pieles etc., importando al exportación de estos efectos \$6.000,000 anuales aporximadamente.

Un regular número de personas de ambos sexos se ocupan en las fábricas de hilados y tegidos de algodón y lana, de jabón y velas, de cerveza, de aguas gaseosas, de tabacos, pastas de harina, etc.

La ciudad de León es cabecera de la Municipalidad y Distrito del mismo nombre, el cual está situado en la Región Occidental del Estado de Guanajuato y limitado al N., por el Distrito de San Felipe; al E., por los de la Luz, Silao y Romita; al S., por los de San Francisco y Purísima y al O., por el Estado de Jalisco.

La línea limítrofe se extiende, por el N., desde Tlachiquera, por la mitad de la Sierra Ibarra; hacia el O., por las eminencias de Cerro Gordo, Corral de Piedra y Buenavista; por el S., las Lomas de Sta. Ana del Conde y Sandía, y hacia el E., por los linderos de las haciendas de los Sauces, Loza y Duarte.

La superficie es de 942 kilómetros cuadrados y la población, sin temor de equivocarnos, es mayor de 100,000 habitantes.

El Distrito se compone de 11 congregaciones, 31 haciendas de campo y más de 140 ranchos.

El Obispado, de que León es la Capital Diocesana, es sufragáneo del Arzobispado de Michoacán y está formado de los siguientes curatos: Sagrario, Coecillo con las vicarías de los Hernández y Manzanillas, San Miguel, Guanajuato, Ira-

puato, Silao, San Miguel Allende, Dolores Hidalgo, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Pedro de los Pozos, San Pedro Piedra Gorda, San Diego de la Unión, Purísima del Rincón, Marfil, La Luz, Romita, Jarapitío, Pueblo Nuevo, Joconoxtle, San Nicolás del Monte, Los Rodríguez, San Juan B. del Baque-ro y Comanja, Jaral de Berrio y Sta. Rosa, sucursales.

# Juan Medel,

COMERCIANTE Y COMISIONISTA.

APARTADO NUM. 83.

LEON: GTO. MEX.

"LA BATALLA"

"EL TELEFONO"

Surtido completo de pieles del  
país y extranjeras y toda clase  
de artículos de Zapatería.

1a de Hidalgo núm. 5.

Teléfonos: Gto. 226 y 227 C.  
Mex. 103. 104.

Soledad Norte Núm. 189.

## El Torpedero. Abarrotes y Cantina.

GABINETE RESERVADO

CALLE HONDA, SUR, 106.

ESPECIALIDAD EN HILAZAS Y COLORES.  
PRECIOS MODICOS.

*Estanislao López.*

B. P. ILLA  
 BIBLIOTECA  
 U. A.

### CUESTA MAS

usar cintas baratas en su máquina de escribir. Duran menos y el trabajo es defectuoso. La economía inicial es solo aparente. También manchan los tipos.

### CUESTA MENOS

usar las cintas marca "ESTRELLA" porque siempre dan satisfacción, duran más y producen una impresión clara. No ensucian los tipos. Tampoco se secan en ningún clima.

### NO, CUESTA NADA

hacer la prueba. Si las cintas marca "ESTRELLA" no satisfacen las cualidades que les atribuimos, el dinero que por ellas haya pagado será devuelto.

\$18.00 docena.

\$1.75 una.

(FRANCO DE PORTE)

Las más baratas al final de cuentas.

EVERARDO GOMEZ.

## "LA ESTRELLA"

FERRETERIA, PAPELERIA, &

PACHECO NUM. 12.

APARTADO NUM. 15.

LEON, GTO:

Agencia de la máquina para escribir "OLIVER"

## CINCO CEROS.

2a DE BENITO JUAREZ, NUM. 14.

En esta acreditada cantina se expende el exquisito y supremo LICOR DE CAFE fabricado por M. Lozano Peña.

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

## EFEMERIDES.

1117.

Procedentes de Amecamecan llegan a estas comarcas los chichimecas que, conducidos por el príncipe Xolotl, se dirigían hacia el Sur y a su paso se quedaron varias familias que fueron los primeros pobladores de ellas sin que nadie les disputase su propiedad, hasta que consumada la conquista de México y después de fundadas varias poblaciones del hoy Estado de Guanajuato, a las que causaban graves perjuicios los ya citados chichimecas, se pensó desalojarlos del lugar, para lo que fué preciso la fundación de una nueva población.

## SIGLO XVI.

1526.

A fines de este año penetraron al que es hoy territorio del Estado de Guanajuato los primeros españoles al mando de un pariente cercano de Moctezuma que tomó el nombre de D. Nicolás Montañéz de San Luis. Dos años después, y tras de muchas luchas con los tarascos y huachichiles, habitantes del Sur del Estado, se repartieron los españoles los terrenos que constituyen los Distritos de Acámbaro y Jerécuaro.

1530.

Nuño de Guzmán, que había salido de México el 22 de diciembre del año próximo anterior, pasa por Pénjamo y Cuitzeo en su expedición a la conquista de Michoacán, después de haber dado cruel muerte en Conguripo a Calzontzin, último rey de Michoacán, envía de Cuitzeo a Pedro Almíndez Chirinos para que extienda sus conquistas.

Abril—Pedro Almíndez Chirinos, después de una larga travesía, pasa por Lagos y Comanja y algunos de sus soldados llegaron al VALLE DE HUASTATILLOS, correspondiente a D<sup>a</sup> Beatriz Ponce de León, Condesa de Haro, y le llamaron VALLE DE SEÑORA (1) y Nuño de Guzmán, en el informe que rindió a Carlos V de sus conquistas, le denominó VALLE DE LEÓN.

(1) En un asalto que los indios rebeldes de este lugar dieron al Puerto de Robledal, se trajeron a una señora respetable y habiendo los suyos investigado su paradero, encontraron su cadáver en la corriente que baña el pie de la Loma de la Soledad. Esto me refirió mi padre cuando le pregunte el origen del nombre de Valle de Señora, y esta es la tradición conservada entre varias personas de nuestra sociedad, fundados tal vez en la opinión que da el Sr. Pbro. Lic. D. Juan José Moreno en carta que escribió al R. P. Fr. José Arias, cuando dice:

«Andaba azia el año de 1575, el Sr. Dr. D. Juan de Oroco, Alc. de Corte de la Rl. Sala de México entendiendo en la pacificación de los chichimecas, que en esta Comarca hazian hostilidades muy conciderables, siendo una de ellas haverse llevado presa a una señora muy respetable del Puerto de Robledal, como refiere el P. Torquemada en el Lib. 5. cap. 22, y haberle dado muerte inhumanamente. A este S. pues dió comisión en 12 de Diciembre de dicho año el Sr. Virrey D. Martín Enríquez para que pasara al Valle de Señora (que acaso tomaría el nombre de la ya citada)»

El Sr. Pbro. D. Ramón Valle en un apéndice de las Efe-

merides Guanajuatenses, escritas por el sacerdote D. Lucio Marmolejo, dice sobre este mismo punto: «El Valle de los Huastatillos fué cedido por el Rey de España a la Señora D<sup>a</sup> Beatriz Ponce de León, Condesa de Haro, por lo cual fué llamado Valle de la Señora ó según el uso de hablar en el Bajío «Valle de Señora.» El Virrey Enríquez compró a ésta el terreno necesario para la fundación de León. Estas noticias constan en los papeles de familia del que esto escribe, pues Doña Beatriz fué una de sus ascendientes. El mayorazgo de Doña Beatriz fué el Sr. del Valle, tronco de la familia.

1542.

San Sebastián de Aparicio, español que desde 1531 había venido a México dedicándose a conducir cargamentos de esta población a la de Veracruz, usando como medio de transporte carretas tiradas por bueyes, (sistema introducido por él entre nosotros) se decide a trasladar un tren de carros al interior del país y abre el camino carretero de México a Zacatecas tocando el territorio del Distrito de León.

Esta difícil empresa fué llevada a cabo por San Sebastián a fuerza de constancia y venciendo las más graves dificultades, siendo una de las principales la resistencia de las tribus de indígenas bárbaros y feroces.

La Imagen del Señor de la Salud que se venera en el templo principal del Barrio de Arriba, es la que el Santo traía consigo y en uno de sus viajes la dejó a una familia a quien visitaba a su paso por este lugar. (1)

1544.

Desterrado, pobre y abandonado, muere en To-

(1) Tomado de la inscripción de un retrato de San Sebastián que se conserva en el referido templo.

rrejón de Velasco, Nuño de Guzmán, quien dió a este lugar el nombre de Valle de León.

1552.

12 de agosto.—Por decreto de esta fecha expedido en Valladolid por Carlos V. para la fundación de Pénjamo, encarga su cumplimiento al Alcalde Mayor de la Villa de León. Así lo expresa el Sr. Canónigo Doctoral D. José Guadalupe Romero en sus Noticias Históricas del Obispado de Michoacán, diciendo: «Carlos V en el decreto que dió para la fundación de Pénjamo, fechado en Valladolid el 12 de agosto, encarga su cumplimiento a vos mi alcalde mayor de esa Villa de León.»

Por lo expuesto se ve que la población existía desde mucho antes de la fundación legal, tal vez poco tiempo después de que Nuño de Guzman haya dado por conuistsdo este valle, se congregaron algunas familias con permiso del Virrey.

1574.

En un documento del archivo del Ayuntamiento de esta Ciudad, se hace referencia a que en este año era Alcalde Mayor de la Villa de León D. Aptóbal Sánchez Carbajal.

Este dato viene a confirmar lo que dijimos en la anterior efemérida, es decir, que la villa de León existió desde antes de la fundación legal.

1575.

12 de diciembre.—Informado D. Martín Enriquez de Almanza, 4º Virrey de la N. E. de lo ventajoso que sería la fundación de una población en el Valle de Señora, para de este modo alejar a los indios que tantos males causaban principal-

mente en las minas de Guanajuato y Comanja, con esta fecha expide el mandamiento al Alcalde de Corte Dr. D. Juan de Orozco, que andaba por estas comarcas castigando y pacificando a los antedichos indios, para que venga a fundar una población de españoles; anotándole que si llega a cien el número de vecinos que se obliguen a vivir en ella diez años, le de el título de Ciudad de León y si sólo hubiere cincuenta, el de Villa del mismo nombre.

He aquí la copia del mandamiento:

«Don Martin Enriquez Vicerey é Gobernador é Capitan General por Su Magestad de esta N. E. é Presidente de la Real Audiencia que en ella reside, etc. Por quanto soy informado que los llanos de los chichimecas en el Valle que se dice de Señora, hay comodidad para poderse fundar y poblar una Ciudad ó Villa de Españoles, y de que en la dicha parte se funde y pueble será de grande utilidad y provecho para la pacificacion de los indios que en los dichos llanos andan alzados, y revelados del servicio, de Su Magestad y que se eviten los daños que hacen, en especial en las minas de Guanajuato y Comanja, atento á lo cual, y que el Dr. D. Juan de Orozco Alcalde de esta Corte y Chancilleria anda en los dichos llanos por mi Teniente de Capitan General, castigando y pacificando los dichos indios. Por la presente, le cometo encargó y mando que valla al dicho valle que dicen de Señora y vea la parte y lugar que sea mas cómodo para fundar la dicha población, y habiendo 100 vecinos que se obliguen á estar, y recidir allí diez años, pueble la dicha poblacion con titulo de Ciudad que se intitule y llame Ciu-

dad de Leon, y si no hubiere tanta cantidad, y hubiere 50 que se obliguen á lo susodicho por ahora sea Villa del mismo nombre que con la dicha condicion que halla la dicha cantidad de vecinos, yo doy licencia y facultad para que se funde y pueble de Españoles, conforme á la dicha traza que el dicho alcalde diere, y cada y cuando que la dicha poblacion llegare á los dichos cien vecinos, se intitule y llame Ciudad que en ella asentaren y poblaren y hubieren llegando á el dicho número, puedan juntarse y señalar Cabildo habiendo comenzado á poblarse, y obligándose hasta dicho número de cincuenta, y en él despues de haber oido misa, elejir y nombrar cuatro Regidores, los cuales despues de nombrados y elegidos nombren y elijan dos Alcaldes ordinarios de los mas viejos y honrados que entre ellos hubiere los cuales tengan jurisdicción en la tal poblacion, y cuatro leguas así á las bandas de las minas de Guanajuato y lo que hubiere á la banda del rio grande hasta el dicho rio, y á las partes de la jurisdiccion del nuevo reino de Galicia, (hoy Estado de Jalisco), lo que durante el distrito de esta Nueva España en la cual conozcan de las causas civiles y criminales que en la dicha poblacion y distrito se ofreciere y ocurrieren haciendo justicia, y en los casos criminales no puedan proceder á pena de muerte ni efusion de sangre, ni mutilacion de miembros, y sino que en estos casos hagan los procesos y concluidos los remitan á los alcaldes de esta corte y chancillería para que hagan en ellos justicia, conque llegando al número de cien vecinos y siendo Ciudad, los tales alcaldes libren y determinen las causas haciendo en ellas justicia y en los casos tocantes á Indios, poniéndose al Alcalde Ma-

yor no han de conocer de ellas mas hasta tomar informacion y prender los culpados y remitirlos á el tal Alcalde Mayor, el cual cuando se provea segun dicho el ha de conocer en prevencion en los casos criminales con los tales Alcaldes ordinarios y en grado de apelacion en los civiles y en el Cabildo ha de tener voto estando en igualdad los Regidores y no de otra manera, y por este orden en los años adelante perpetuamente los dias de año nuevo hasta tanto que haya Regidores perpetuos los que salieren y acabaren su año han de elegir Regidores para el siguiente, y los tales Regidores electos elegiran luego Alcaldes para el tal año los cuales todos usen desde luego de los officios que dentro de treinta dias siguientes lleven confirmacion mia, y asimismo puedan elegir entre tanto que otra cosa se provee y mande un Alguacil ejecutor que entienda en la ejecucion de la Justicia, y los que un año elegidos, no lo puedan ser el siguiente y los electos sean los que mas votos tengan, y si estuvieran en votos iguales en el entretanto que se provee el dicho Alcalde Mayor vote el alcalde que primero fuere electo y nombrado, y el dicho Don Juan de Orozco, dé y señale á cada vecino de los que como dicho es se quisiere avencidar y se obligare á recibir los dichos diez años hasta tres caballerias de tierra en lo que le pareciere, hasta la dicha cantidad, y solar en que haga, y edifique sus casas y un pedazo de tierra para una huerta y les de el titulo de ella con el dicho cargo y que no lo cumpliendo lo pierdan y se pueda hacer merced á otro con que dentro de quatro meses lleven aprobacion mia, y asimismo prefiriendo á todo lo susodicho señale sitio para Iglesia y plaza y casas de Cabildo, y

tambien egido y de esa Boyal en que puedan andar los ganados de los vecinos y á los vecinos que despues vinieren la justicia Regimiento de la dicha Ciudad ó Villa les dé y señale lo susodicho con el dicho cargo, y mando que la dicha Ciudad ó Villa conforme al titulo que se le señalase se le guarden todas las excepciones, preminencias y libertades que á las demas de este Reino y á las justicias de su Magestad y otras cualquiera personas particulares mando que en el fundar y poblar de la dicha Ciudad ó Villa no pongan embarazo ni contradiccion alguna, antes den para ello el favor y ayuda que fuere necesario y atento á lo que conviene se haga y funde la Poblacion en la dicha parte de lugar entre tanto que se suplica á su Magestad por la franquesa de la tal Poblacion mando que los vecinos de ella sean libres excentos de pecho y alcabala por tiempo de quatro años y asimismo los que á ella fueren á contratar vender y comprar vastimentos de las cosas que alli llevaren y vendieren y compraren quatro años corran y se cuentan desde el dia que se comenzaren á elegir los dichos Alcaldes en adelante y por el dicho tiempo; y asimismo hago Merced en nombre de su Magestad á la dicha Ciudad ó Villa para las obras públicas de ellas de las condenaciones que las justicias de la tal Ciudad ó Villa hicieren para la cámara de su Magestad con que los tales vecinos sean obligados á tener armas y caballos para su defensa y seguridad. Para todo lo cual y hacer y fundar la dicha Poblacion con el dicho titulo segun la cantidad que poblaren y las demas cosas de su uso declaradas y dar en ello el asiento, y orden que convengan: doy licencia y facultad al dicho D. Juan de Orozco, cual de derecho

se requiere y no se ha de admitir á la dicha vecindad ninguno de los vecinos que sean ó hayan sido de las Villas de S. Miguel y San Felipe y Celaya. Fecho en México á doce dias del mes de Diciembre de mil quientos y setenta y cinco años.—D. Martin Enriquez.—Por mandato de su Eccelencia Juan de Cuevas.

1576.

16 de enero.—Ante el Escribano público Miguel de Arévalo, el Alcalde de Corte, D. Juan de Orozco, se dirige a la Estancia de la Cieneguilla, término de Guanajuato y allí se dió lectura al mandato y comisión, admitiéndose como vecinos a varios españoles que se obligaron como tal. Pasaron después al Valle de Señora, donde por sí, o por poder se presentaron nuevos pobladores que fueron admitidos. Reunidos todos bajo la dirección del Sr. de Orozco, comenzaron a deliberar sobre el sitio en que debería levantarse la ciudad o villa y sobre la elección de alcaldes y regidores de ella.

Viernes 20 de enero.—Tres días habían transcurrido buscando el lugar más adecuado para el asiento de la villa, cuando en esta fecha, habiendo llegado el Sr. de Orozco y pobladores al Arroyo llamado de Señora, poco antes de llegar a la Estancia del mismo nombre, el Alcalde de Corte manifestó que hacia el oriente de dicho Arroyo le parecía conveniente se edificase la población y dijo: «En el nombre de la Sma. Trinidad, Padre é Hijo y Espíritu Santo tres personas distintas é un solo Dios verdadero, en la dicha parte señalaba é señaló para el asiento é poblacion de la dicha Ciudad ó Villa» Mandó trazar en el centro

de veinticuatro manzanas limitadas por calles tiradas de N. a S. y de E. a O., una plaza de treientos sesenta pasos en cuadra, cuyos lienzos midiesen de una esquina a otra ciento veinte pasos comunes, partiendo de cada esquina una calle de treinta y cinco pies de ancho con cuatro encrucijadas. Señaló para sitio de iglesia, casas de justicia y cabildo, cárcel y mesón, la manzana que cae al oriente de la plaza y para casas de comercio la del frente, quedando las otras para que por solares de sesenta pasos en cuadra, se reparitiesen entre los vecinos presenten y los que en lo sucesivo se avecindaren: señaló para huertas, desde la villa hacia el río, hasta el camino de Guanajuato a los Lagos, para ejido, hasta la estancia de Señora, (el Ojo de Agua o Parque) y para tierras de labranza señaló desde una saucedá que está hacia las minas de Comanja hasta la Loza, sirviendo de límite la sierra de Ibarra. A continuación, en el sitio señalado para la Iglesia se levantó un altar en el que celebró el Santo Sacrificio de la Misa probablemente el Br. D. Alonso Espino testigo instrumental de la fundación y vecino de las propiedades de Andrés López de Céspedes (hoy Los Sauces). Después de esto, el Alcalde de Corte ordenó a los vecinos que entre ellos nombraran cuatro regidores que fuesen de los más ancianos y honrados, recayendo tales nombramientos en Juan Martín de la Rosa, Duarte Jorge, Pedro Gómez y Juan Alonso de Torres, los cuales fueron admitidos por el Alcalde de Corte y estando sólo presentes los tres últimos, les mandó que eligieran dos Alcaldes, quienes lo hicieron en las personas de Antonio Rodríguez de Lugo y Agustín de Chagoya, nombrando des-

pués como Alguacil Mayor a Diego Frausto, que por haber tenido un desacato con el Alcalde Agustín de Chagoya, fué substituido por Antonio de Silva.

24 de enero.—Son remitidos al Virrey, para su aprobación, los nombramientos de los funcionarios mencionados en la efemérida anterior.

11 de febrero.—D. Martín Enríquez de Almanza aprueba los nombramientos de Regidores, Alcaldes y Alguacil Mayor de la Villa.

29 de marzo.—Por solicitud de algunos vecinos de la Villa el Virrey manda que se amplifique la jurisdicción de ella y se reconozca como Alcalde Mayor al que lo fuese de Guanajuato, según las siguiente copia: «D. Martín Enriquez Vicerey Gobernador y Capitan General por Su Magestad de esta Nueva España y Presidente de la Audiencia Real que en ella reside etc. Por quanto en el mandamiento que por mí se dió para fundar la Villa de León en el Valle de Señora se señaló por términos de la dicha Villa hácia la parte de las minas de Guanajuato cuatro leguas de tierra, y despues se me ha hecho relacion hácia la dicha parte de Guanajuato hay Labradores personas que tienen estancias y labores y que poniéndolos en la jurisdicción de la dicha Villa irán á esa á poblar á ella y hacer casas y vecindad lo cual se hará estando en la jurisdicción de las dichas Minas y me pidieron mandase alargar la jurisdicción de la dicha Villa hasta las casas y labores de Andrés López de Céspedes pues de ello no seguirá perjuicio á persona alguna, y por mi vista ó informado de personas que tienen noticias de aquella tierra. Por la presente alargo la jurisdicción que está dada á la dicha Villa de León hasta la dicha par-

te de las Minas de Guanajuato hasta las dichas estancias, casas y labor del dicho Andrés de Céspedes lo cual quede incluso en la dicha jurisdicción de la dicha Villa y de allí vaya derecera corriendo por el carril adelante que va á dar á la estancia que dicen de Baraona y el rio Grande y todo lo incluso hácia la parte de la dicha Villa sea jurisdicción de ella, y los Alcaldes ordinarios que son é fueron conozcan de las causas y negocios que en el dicho distrito sucedieren como en los demas que está señalado por jurisdicción, con la dicha Villa y toda su jurisdicción por ahora y hasta que otra cosa se provea, y mando sea Alcalde Mayor el que es ó sea Alcalde Mayor de las dichas Minas de Guanajuato lo cual se guarde y cumpla, y no se vaya contra ello fecho en Mexico, á veintinueve dias del mes de Marzo de mil é quinientos é setenta y seis años.—D. Martin Enriquez.—Por mandato de su excelencia.—Juan de Cuevas.

Antes de pasar adelante, debemos consignar aquí que el curato de la Villa de León fué erigido por el Ilmo. Sr. Fr. Juan de Medina Rincón, si no desde la fundación legal, si poco tiempo después de ella, y que su primer Párroco debe haber sido el clérigo D. Juan de Cuenca, como se deduce del siguiente trozo que copiamos: (1) «Tampoco consta quien fué el primer cura de la Villa, ni cuantos tuvo antes del B. Espino, de quien se dice en escrito que presentó en el superior Gobierno, el P. Fr. Aptoval Xaramillo Guar-

1. Carta del Sr. Lic. D. Juan José Moreno, reproducida por el Sr. Pbro. D. Eugenio Oláez - hoy Canónigo Magistral de esta Catedral - en su folleto titulado: "Noticias Históricas de la instrucción por el Clero en León," impreso el año de 1912.



Sr. Br. D. Alonso Espino.

dian de este Convento, *que fué el último Beneficiado*. Por conjeturas saco yo, que hubo por lo menos vno antes que él, y que este se llamaba el P. Juan de Cuenca, pues lo encuentro en algunos instrumentos del Protocolo de aquellos años.»

1579.

El Ayuntamiento de este lugar sostiene al de Guanajuato que la Villa de Irapuato corresponde a su jurisdicción, cosa que consiguió por poco tiempo, porque el gobierno virreynal falló en favor de las autoridades de Guanajuato.

1580.

La Villa de León, que por decreto de 29 de marzo de 1576 había reconocido como Alcalde Mayor al que lo fuese de Guanajuato, en el año que precede a esta efeméride se le proveyó de este funcionario, recayendo tal nombramiento en el Sr. D. Domingo de Mendiola.

1582.

No consta en los archivos en que fecha haya tomado posesión del curato el Br. D. Alonso Espino, solo se sabe que en este año fundó el Hospital de San Cosme y San Damián, cercano a la iglesia parroquial y que en el propio año consiguió el noveno y medio de los diezmos para el mencionado hospital e igual cosa para la fábrica del templo, (la parroquia).

Con la fecha a que nos venimos refiriendo existe en el Oficio Público de esta Ciudad el expediente de la intestamentaría del P. Don Juan de Cuenca, muerto repentinamente.

1586.

Habiendo sido llamado el Sr. Br. Don Alonso Espino para que confesara a un enfermo en Comanja, por tradición sabemos que a su regreso los chichimecas le dieron muerte en el rancho del Sitio, pero el Sr. Cura Don Juan José Moreno cree que el hecho pasó en Comanja.

Se ignora la causa por lo que los indios hayan flechado al Sr. Espino, pero es de creerse que haya sido en odio a la religión atendiendo a lo que dice el historiador D. Matías de la Mota Padilla en su Historia de la Nueva Galicia. Hablando de los zacatecas, chichimecas y otras tribus dice: «ni tenían pueblos, ni sembrabas ni se bestian, sino que andaban como salvajes en las sierras, y no solo no querian ser cristianos, sino que sugerian y convocaban á los reducidos á que se alzasen.»

Como se dijo en otro lugar, el Sr. Espino fué fundador del Hospital de S. Cosme y S. Damián y también lo fué de los pueblos del Coecillo y San Miguel.

1588.

20 de julio.—Reunidos los Regidores en Cabildo, acordaron que el Mayordomo de fábrica diese veinte pesos a Simón de Gallarza para que fuera a Valladolid a solicitar un sacerdote, pues desde la muerte del Sr. Espino carecía León de un ministro de la Religión.

No hubo clérigo que quisiese venir por fundado temor de exponer su vida, pues los pocos que había en el Obispado se intimidaron con el deplorable suceso que puso fin a la del virtuoso Br.

Espino, solo los religiosos Franciscanos, despreciando los peligros, se resuelven a venir.

1589.

Se encargan de la administración de esta Villa los P.P. de San Francisco y desempeña el curato el Prior Fr. Diego de Medrano. Procedieron luego los religiosos a la construcción de su convento y el Virrey D. Alvaro de Manrique de Zúñiga, Marqués de Villa-Manrique, ordena en el mismo año que veinte indios de Huango y Huaniqueo (Michoacán) viniesen a ayudar a la fábrica del Monasterio.

1590.

Enero.—Abren los religiosos Franciscanos sus libros de partidas. En este mismo año se les acude con trescientos pesos para su congrúa, los que se sacaban de los cuatro novenos del cura.

El Virrey D. Luís de Velasco II expide la real provisión prohibiendo que los indios sean vendidos como esclavos.

1596.

Era Teniente de Alcalde mayor de la Villa de San Sebastián de León D. Antonio de Saavedra Agudelo.

1599.

Se hace saber a los habitantes de la Villa la muerte del Rey Felipe II y la exaltación al trono de su sucesor Felipe III.